

NORMATIVA ADMINISTRATIVA. CURSO 2016/17

El importe de las cuotas ha sido debidamente informado a los padres en el momento de la matriculación siendo publicados en la página web del Colegio.

Los recibos del Centro se abonarán con carácter mensual y se pasan al cobro los días 5 de cada mes, a excepción de los meses de septiembre que será el día 15 y el mes de enero que será el día 10. La forma de pago es emisión de recibo bancario. Aquel que desee el pago en ventanilla deberá realizarlo en las entidades bancarias de La Caixa o CCM, en los plazos indicados en el correo con el aviso de pago; si incumple el plazo se le exigirá la domiciliación bancaria.

En caso de devolución, el recibo se deberá pagar por transferencia o ventanilla en las entidades anteriormente citadas. Los recibos devueltos tendrán un incremento de 1,40 euros por gastos bancarios.

Una vez transcurrido el plazo de 30 días desde la fecha de impago, se realizará un reconocimiento de la deuda existente. Si tras el reconocimiento de deuda no se cumplen las condiciones estipuladas en el mismo, se solicitará el cobro por vía judicial.

Todo aquel que tenga deuda superior a 2 meses no podrá hacer uso de los diferentes servicios del centro: Comedor, Horarios Ampliados, Transporte Escolar, Actividades Extraescolares, compra de material; ni podrá adquirir uniformidad, a no ser que se pague en ventanilla (la uniformidad es obligatoria, incluida en el Proyecto Educativo del Colegio).

El Centro se reservará el derecho de excluir la asistencia a las Actividades de Enriquecimiento Académico y Gabinete Psicopedagógico, a aquellos alumnos cuyos padres hayan incumplido sus obligaciones económicas.

Las Actividades de Enriquecimiento Académico tienen carácter anual, por lo que si se solicita la baja del servicio durante el curso, se hace un estudio personalizado de la misma.

Las **altas y bajas de servicios** complementarios se deben efectuar **antes del día 28** del mes anterior a cuando se hace efectivo el cambio, enviando e-mail a gestiones@colegiomiramadrid.es o personándose en Administración con la solicitud existente a tal efecto.

Las ausencias obligadas por causas disciplinarias no tienen derecho a reclamación de cuotas.

Las mensualidades de Primer Ciclo de Infantil se cobrarán completas desde septiembre hasta junio, dando la posibilidad en julio de fraccionarse por semanas o no asistir sin coste alguno. La no asistencia del alumno entre septiembre y junio no da derecho a la devolución de la cuota mensual.

La entrega de cheques de Escuela Infantil se debe realizar antes del día 3 de cada mes para que la ayuda se pueda hacer efectiva en dicho mes.

Los cheques de Escuela Infantil sólo descuentan del concepto de Educación.

Las matrículas de Primer Ciclo de Infantil o Bachillerato no tienen derecho a devolución en caso de anulación o baja.

En la presentación de solicitud de admisión, becas u otro documento oficial de la Consejería de Educación, el Centro no recogerá dicha solicitud sin la documentación completa requerida (copia de impresos, fotocopias de documentación, etc.). El Centro no está obligado a realizar las fotocopias necesarias.

La compra de uniformes se facturará en el recibo mensual posterior al mes de la compra; pudiéndose fraccionar en 3 meses sin intereses, siempre que el importe sea superior a 100 euros.

El cambio o devolución de uniformes se deberá realizar en los 15 días después de la compra y presentando el albarán, estando la prenda en perfecto estado.